INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4874046 del 2023

SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 28 de abril de 2023
Hasta: 31 de julio de 2024

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	ELVIA NATALIA REYES GARZON
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.000.689.332 Nit. No. 1.000.689.332-9
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de abril de 2023
OBJETO:	*"Prestar servicios como Técnico Auxiliar de Enfermería, Técnico o Tecnólogo de Atención Prehospitalaria en la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, para gestionar la respuesta sanitaria a los incidentes en salud de las Urgencias, Emergencias y desastres en el marco del Sistema de Emergencias Médicas"*
VALOR INICIAL:	***VALOR TOTAL DEL CONTRATO*** *TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($34.317.990) PESOS M/CTE.*
PLAZO INICIAL:	10 Mes(es). *"El plazo de ejecución del Contrato se contará a partir de la firma del Acta de Inicio del mismo, suscrita entre el Supervisor y el Contratista previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del Contrato".*
SUPERVISOR:	*"(SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SUBDIRECTOR TÉCNICO CODIGO 68-GRADO 06)" de la Secretaría Distrital de Salud"*
FECHA DE INICIO:	28 de abril de 2023

NOVEDADES CONTRACTUALES:	PRORROGA NO. 01 Y ADICIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4874046 DE 2023. Publicada en SECOP II el 27 de febrero de 2024. Por la cual se establece: "*PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR. 4874046 de 2023, a partir del día 28 de febrero de 2024 hasta el 31 de julio de 2024. En consecuencia, la cláusula relativa al plazo de los Estudios Previos "7. PLAZO DE EJECUCIÓN" quedará de la siguiente manera: "7. "PLAZO DE EJECUCIÓN. Cantidad: 453 Unidad de Tiempo: DIAS. El plazo de ejecución del Contrato se contará a partir de la firma del Acta de Inicio del mismo, suscrita entre el Supervisor y el Contratista previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del Contrato." SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato en la suma de 13,46 salarios mínimos legales mensuales, correspondientes a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($17.502.175) M/CTE, por concepto de honorarios. En consecuencia, la cláusula relativa al valor del contrato de los Estudios Previos "8. VALOR DE LA CONTRATACIÓN" quedará de la siguiente manera:* *"8. VALOR DE LA CONTRATACIÓN* *8.1 Persona Natural – Régimen Simplificado* ***VALOR TOTAL DEL CONTRATO*** *CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($51.820.165)*
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de julio de 2024, Según novedad contractual.
VALOR FINAL:	***VALOR TOTAL DEL CONTRATO*** CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($51.820.165)

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones y/o actividades estipuladas, se realizaron las siguientes:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Se dio cumplimiento de estas.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	PRODUCTOS ENTREGADOS
1. Atender la gestión integral de los incidentes que ingresen al Centro Operativo a través de la línea 123 o a través de otros canales de comunicación, en el ejercicio de rectoría del Sistema de Emergencias Médicas, aplicando lo definido en el Procedimiento de Regulación de la Urgencia Médica y demás documentos establecidos para el perfil, así como los procesos de Referencia y contra- referencia que ingresen al Centro Operativo y el seguimiento al comportamiento de los servicios de urgencias de la red pública y privada en el marco del Sistema de Emergencias Médicas y Decreto 507 del 2013.	1. Se gestionaron los incidentes que ingresaron al Centro Operativo a través de la Línea 123, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Regulación de la Urgencia Médica para el perfil. Los reportes generados del aplicativo PREMIER ONE se encuentran publicados en plataforma SECOP II.
2. Apoyar las acciones que permitan la respuesta ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres, según los definidos en el procedimiento de regulación de la urgencias médicas y documentos relacionados según sus competencias.	2. Se apoyó la respuesta ante situaciones de emergencias o desastres, recibiendo las llamadas de la línea 123 con los respectivos seguimientos. Los reportes generados del aplicativo PREMIER ONE se encuentran publicados en plataforma SECOP II.
3. Participar en las diferentes orientaciones y reuniones, que sean convocadas por la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud y la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias en Salud.	3. Se participó en las diferentes reuniones y capacitaciones citadas por la supervisión. Los soportes se encuentran publicados en plataforma SECOP II.
4. Apoyar en las demás actividades que requiera el Supervisor en ocasión al objeto del contrato.	4.Se apoyo el área de referencia y contrareferencia de los casos que ingresaron al Centro Operativo. Los soportes se encuentran publicados en SECOP II.

PAGOS REALIZADOS A LA CONTRATISTA:

Se deja constancia que la contratista ELVIA NATALIA REYES GARZON**,** ha recibido la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($49.451.661) por concepto de la ejecución del contrato No. 4874046 de 2023, de acuerdo con el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera:

No. de Pago	Valor pagado	Observaciones
Primer pago	$225.036	N.A.
Segundo pago	$3.150.504	N.A.
Tercer pago	$3.150.504	N.A.
Cuarto pago	$3.375.540	N.A.
Quinto Pago	$3.375.540	N.A.
Sexto pago	$3.375.540	N.A.
Séptimo pago	$3.150.504	N.A.
Octavo pago	$3.431.799	N.A.
Noveno pago	$3.431.799	N.A.
Décimo pago	$3.375.540	N.A.
Decimoprimero pago	$2.250.360	N.A.
Decimosegundo pago	$900.144	N.A.
Decimotercero pago	$225.036	N.A.
Decimocuarto pago	$3.431.799	N.A.
Decimoquinto pago	$3.375.540	N.A.
Decimosexto pago	$3.375.540	N.A.
Decimoséptimo pago	$3.150.504	N.A.
Decimoctavo pago	$2.700.432	N.A.
Total	$49.451.661	

Anticipo y forma de amortización: N.A.

BALANCE FINANCIERO:

De acuerdo con los documentos que hacen parte del presente informe y el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, donde se reflejan los pagos realizados a la CONTRATISTA ELVIA NATALIA REYES GARZON, arroja los siguientes términos.

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	$34.317.990
VALOR ADICIÓN No. 1	$17.502.175
VALOR TOTAL	$51.820.165
VALOR TOTAL EJECUTADO	$49.451.661
VALOR TOTAL PAGADO	$49.451.661
*SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	$0.00
SALDO A FAVOR DEL FFDS	$2.368.504
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL FFDS	$2.368.504

De conformidad con lo anterior, se deja constancia que la CONTRATISTA ELVIA NATALIA REYES GARZON, ha recibido las sumas allí relacionadas, correspondiente a 2637 horas ejecutadas a razón de $18.753 valor hora, suma de las cuales se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

Existe un saldo a favor del FFDS, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($2.368.504), el cual será liberado a través de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud; lo anterior en consideración a 126,3 horas no ejecutadas por la contratista a razón de $18.753 valor hora, acorde a la forma de contratación concebida por número de horas efectivamente prestadas del servicio.

Nota aclaratoria:

*En la proyección de las horas de la adición se generaron decimales, toda vez que el cálculo se realizó dividiendo las horas máximas a ejecutar en el mes en los 30 días y este a su vez multiplicado por el número de días de la prórroga. (según el siguiente calculo 183/30*153=$ 933 horas.)

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes _X_ Certificación del Revisor Fiscal ___ Representante Legal ___ presentadas por la CONTRATISTA ELVIA NATALIA REYES GARZON, para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se pudo verificar la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral respecto de lo pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

ESTADO DE LAS GARANTÍAS

En el presente contrato no se exigieron garantías conforme puede evidenciarse en el estudio previo que a la letra dice**: "***Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, la naturaleza del objeto y la cuantía del contrato -circunscrito a la modalidad de contratación directa-, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente manifestar que no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015"*

GARANTÍAS POSTCONTRACTUALES

N.A.

RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS:

Que el objeto contratado fue cumplido por la CONTRATISTA **ELVIA NATALIA REYES GARZON,** y recibido por esta Entidad a entera satisfacción, de lo cual se da cuenta con la firma del presente informe final de supervisión, que formará parte integral de la liquidación.

OBLIGACIONES Y/O SALVEDADES POSTCONTRACTUALES:

N.A.

OTRA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA LIQUIDACIÓN

N.A.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO:

Certifico que se cumplió a satisfacción con el objeto, obligaciones y/o actividades y/o productos estipulados.

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.

JOSÉ VICENTE GUZMÁN GÓMEZ
Subdirector Centro Regulador de Urgencias y Emergencias

Elaboró: Ingrid Carrillo – Técnico Operativo CRUE

Revisó: Jaime Roberto Montejo – Referente Financiero DUES
Henry Alfredo Cruz Rincón – Referente Jurídico DUES